INFORME DE EVALUACIÓN Nº 37/2017

San Lorenzo, 07 de Diciembre de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" I.D. Nº 326.702 - CÓD. Nº 24 - CONTRATO ABIERTO - LLAMADO PLURIANUAL – CONTRATACIÓN DIRECTA.***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- El Art. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1400/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Objeto de Gasto: 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 334696 de fecha 23/11/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: FERRETERIA SAN MARCOS de LUIS ROBERTO GONZALEZ FRANCO, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA YBYCUI de HUGO JAVIER LARROSA AYALA, PINTUPAR S.R.L., EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
- El Acta de Prórroga N° 10/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017.
- La Adenda N° 01 de fecha 23 de noviembre de 2017.
- El Acta de Apertura N° 38/2017 de fecha 01 de diciembre de 2017.
- El Presupuesto presentado por la Empresa: PINTUPAR S.R.L.

EMPRESAS	PINTUPAR S.R.L.
R.U.C. N°	80021413-7
Total de Guaraníes	**31.265.000**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017, y en virtud del Art. 5 de la misma fue convocado además el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el **Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez,** para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

Considerando la fecha límite para presentar las ofertas el 01 de diciembre de 2017, a las 09:00 a.m., y teniendo en cuenta que se presentó sólo una oferta susceptible de ser analizada, se ha procedido a realizar la Apertura del sobre, y en este sentido el Comité de Apertura de Ofertas se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP

Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, "...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03...", en vista de que existe la necesidad imperiosa de contar los bienes objeto del presente llamado, atendiendo a que no se cuenta con contrato para la provisión de los mismos y teniendo próxima la temporada de vacaciones en la que se realiza el mantenimiento de las aulas y edificios de la institución, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los ítems mencionados de la presente licitación.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentaciones	PINTUPAR S.R.L.
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE SIPE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE SIPE
Constancia del SIPE Nº:	1.479.746
Foliatura Fojas Nº:	37

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, y se prosigue con la verificación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentada por la empresa oferente, resultando que no registra error de cálculo de las Planillas de Precios presentadas, y se procede a verificar los precios, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación *por* ***TOTAL.*** *Modalidad: CONTRATO ABIERTO.*

						PINTUPAR S.R.L.	
Ítems	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incl.)**	**Monto Total Máximo (I.V.A. Incl.)**
1	Aguarrás	35	70	Litros	Botella	10.000	700.000
2	Barniz	50	100	Litros	Lata	19.000	1.900.000
3	Enduido	50	100	Litros	Lata	6.000	600.000
4	Hidrófugo Asfalto Liquido	25	50	Litros	Balde	10.000	500.000
5	Pintura al agua acrilico	100	200	Unidad	Balde	70.000	14.000.000
6	Pintura al oleo color blanco	5	10	Unidad	Balde	330.000	3.300.000
7	Pintura al oleo color verde	5	10	Unidad	Lata	80.000	800.000
8	Pintura antioxido color gris	15	30	Litros	Lata	19.000	570.000
9	Pintura antioxido color rojo	8	15	Litros	Lata	19.000	285.000
10	Pintura antioxido color verde	20	40	Litros	Lata	19.000	760.000
11	Pintura Blanca sintética	15	30	Litros	Lata	22.000	660.000
12	Pintura cerámica	13	25	Unidad	Balde	100.000	2.500.000
13	Pintura Marrón oscuro sintética	20	40	Litros	Lata	22.000	880.000
14	Pintura Sintética de Varios Colores	20	40	Litros	Lata	22.000	880.000
15	Pomo Colorante para pintura	120	240	Unidad	Pomo	6.000	1.440.000
16	Sellador para madera	15	30	Litros	Botella	18.000	540.000
17	Sellador de pintura	20	40	Litros	Botella	6.000	240.000
18	Tinner	20	40	Litros	Botella	12.000	480.000
19	Tinta Lustre color natural	5	10	Litros	Lata	23.000	230.000
			MONTO TOTAL				**31.265.000**

Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que no existe competencia de precio según cuadro arriba expuesto NO corresponde considerar los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el desglose de los precios unitarios a la empresa PINTUPAR S.R.L., de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016, la que fue presentada en el plazo indicado, siendo analizados y aprobados, los precios ofertados que se encuentran por arriba del precio referencial, teniendo en cuenta que los precios ofertados corresponden a precios actuales del mercado según se puede observar en el cuadro comparativo de precios, por lo que este Comité de Evaluación considera que los precios corresponden a ofertas razonables a los intereses de la Institución, y son de ejecución posible por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Inmediatamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal solicitados en las bases del presente llamado y en virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa PINTUPAR S.R.L. la presentación de los documentos de carácter formal, siendo suministradas las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales - SECCIÓN VII	*PINTUPAR S.R.L.*
I- D) Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay. conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la **Resolución DNCP Nº 941/2010**	CUMPLE SIPE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE
III b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE SIPE
V a) Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de Pinturas y Colorantes, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE
V b) Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
V c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE SIPE
V d) Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE
V e) Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.	CUMPLE SIPE
V f) Presentación del Certificado emitido por el MIC, la no presentación no será causal de descalificación.	No aplica / NO CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE
Formulario N° 1 Formulario de Información del Oferente	CUMPLE
Catálogos	CUMPLE

Verificándose el cumplimiento en cuanto a documentación legal por parte de la empresa PINTUPAR S.R.L., se prosigue con la evaluación de la misma en cuanto a otros requisitos de la licitación.

CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que la empresa PINTUPAR S.R.L. ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado de acuerdo a lo reglamentado en la **Resolución N° 849/2015**, se procede a verificar en las bases del SINARH si el oferente, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observaciones
1	**PINTUPAR S.R.L.**	**Rafael Guillermo Cortés Brañas**	225.569	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		Stella Maris Nunes de Cortés	**248.946**	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro
		Rafael Enrique Cortés	1.153.552	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
				b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los *Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad/Patrimonio - no deberá ser negativo.*

Ratios 2.016	**PINTUPAR S.R.L.**		
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente	4.668.560.021	15,86	CUMPLE
Pasivo Corriente	294.384.028		
Razón de Endeudamiento			
Total Pasivo	394.384.028	0,05	CUMPLE
Total Activo	8.341.009.249		
Rentabilidad/Patrimonio			
Utilidad Neta	768.956.914	0,10	CUMPLE
Patrimonio Neto	7.946.625.221		

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto la empresa **PINTUPAR S.R.L.** arroja resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la evaluación de la misma en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

1.4. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa PINTUPAR S.R.L., según el siguiente análisis:

EXPERIENCIA

Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de Provisión de Pinturas y Colorantes dentro del Ejercicio Fiscal 2016, equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada para el presente llamado.

Experiencia / Oferente	Monto Máximo / Monto Oferta	50% S/Oferta Presentada	Copias De Facturas y/o Contratos Presentadas	EVALUACIÓN
PINTUPAR S.R.L.	**31.265.000**	15.632.500	112.724.000	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación ha solicitado un informe técnico al Jefe del Departamento de Servicios Generales el Sr. Víctor Hugo Maldonado, sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, descriptas en la Sección III - Suministros Requeridos, con respecto a las Planillas de las especificaciones técnicas remitidas, y catálogos presentados, quien manifiesta que la misma cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado.

Considerando que la oferta de la empresa PINTUPAR S.R.L., resultan convenientes a los intereses de la institución, y verificándose que la misma sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, se procede a reducir las cantidades de algunos ítems a fin de adecuar a la disponibilidad del presente llamado, según el siguiente detalle:

							PINTUPAR S.R.L.				
Items	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Mínimo I.V.A. Incluido	Monto Total Máximo I.V.A. Incluido
1	31211803-004	Aguarrás	35	**69**	Litros	Botella	Pintupar	Paraguaya	10.000	350.000	690.000
2	31211707-001	Barniz	50	**91**	Litros	Lata	Mariner	Paraguaya	19.000	950.000	1.729.000
3	31211606-002	Enduido	50	**94**	Litros	Lata	Pintupar	Paraguaya	6.000	300.000	564.000
4	31211508-007	Hidrófugo Asfalto Liquido	25	50	Litros	Balde	Pensylvania	Paraguaya	10.000	250.000	500.000
5	31211506-003	Pintura al agua acrilico	100	**190**	Unidad	Balde	Vinilatex	Paraguaya	70.000	7.000.000	13.300.000
6	31211508-004	Pintura al oleo color blanco	5	**9**	Unidad	Balde	Titanlux	Paraguaya	330.000	1.650.000	2.970.000
7	31211508-004	Pintura al oleo color verde	5	10	Unidad	Lata	Titanlux	Paraguaya	80.000	400.000	800.000
8	31211508-006	Pintura antioxido color gris	15	30	Litros	Lata	Crometal	Paraguaya	19.000	285.000	570.000
9	31211508-006	Pintura antioxido color rojo	8	15	Litros	Lata	Crometal	Paraguaya	19.000	152.000	285.000
10	31211508-006	Pintura antioxido color verde	20	40	Litros	Lata	Crometal	Paraguaya	19.000	380.000	760.000
11	31211508-001	Pintura Blanca sintética	15	30	Litros	Lata	Titanlux	Paraguaya	22.000	330.000	660.000
12	31211504-001	Pintura cerámica	13	25	Unidad	Balde	Vinilatex	Paraguaya	100.000	1.300.000	2.500.000
13	31211508-001	Pintura Marrón oscuro sintética	20	40	Litros	Lata	Titanlux	Paraguaya	22.000	440.000	880.000
14	31211508-001	Pintura Sintética de Varios Colores	20	40	Litros	Lata	Titanlux	Paraguaya	22.000	440.000	880.000
15	31211507-001	Pomo Colorante para pintura	120	240	Unidad	Pomo	Colormix	Paraguaya	6.000	720.000	1.440.000
16	31211704-999	Sellador para madera	15	**29**	Litros	Botella	Pintupar	Paraguaya	18.000	270.000	522.000
17	31211704-001	Sellador de pintura	20	40	Litros	Botella	Flexopar	Paraguaya	6.000	120.000	240.000
18	31211803-005	Tinner	20	40	Litros	Botella	Pintupar	Paraguaya	12.000	240.000	480.000
19	31211702-001	Tinta Lustre color natural	5	10	Litros	Lata	Mariner	Paraguaya	23.000	115.000	230.000
										15.692.000	**30.000.000**

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa PINTUPAR S.R.L., será propuesta para la adjudicación considerando que las mismas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuentan con precios convenientes para la institución.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que la empresa PINTUPAR S.R.L., cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

2. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES" I.D. Nº 326.702 - CÓD. Nº 24 - CONTRATO ABIERTO - LLAMADO PLURIANUAL – CONTRATACIÓN DIRECTA*** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **PINTUPAR S.R.L.:** por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones) y a la suma mínima de G. 15.692.000.- (Guaraníes Quince millones seiscientos noventa y dos mil) I.V.A. Incluido, para la "Adquisición de Pinturas y Colorantes", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe. Cabe resaltar que se reducen las cantidades de los Ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, y 16 a fin de ajustar a la Disponibilidad presupuestaria.

3. **IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto de Gasto **350. PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones) del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de G. 10.000 000 (Guaraníes Diez millones) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales